



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 110 -2025-A/MDT

Torata, 28 MAYO 2025

### VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 426-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 26 de mayo de 2025; el INFORME N° 2553-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 16 de mayo de 2025, el INFORME N° 0367-2025-MJMY-SGDES-GDESySP/MDT, de fecha 14 de mayo de 2025, el INFORME N° 003MAY-2025-PN/IAL-SGDES-GDESySP/MDT, de fecha 08 de mayo de 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, a través de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-CM/MDT, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprueba la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de Torata (IAL-DIS-TORATA) como un espacio de participación social para lograr la provisión de servicios, entrega de bienes o el desarrollo de intervenciones orientadas al desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros, con enfoque del hogar, ciclo de vida, territorial, basado en derechos humanos, género, intercultural, perspectiva de discapacidad, gestión social de riesgos, desarrollo humano, gerontológico, enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor y curso de vida;

Que, con INFORME N° 003MAY-2025-PN/IAL-SGDES-GDESySP/MDT, de fecha 08 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Héctor Raúl Mendoza Rueda – Responsable del Programa de Padrón Nominal, informa que el Reglamento Interno para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Torata 2025, fue aprobado en la reunión extraordinaria de la instancia, realizada el 08 de mayo del presente año, a través del aplicativo de WhatsApp;

Que, mediante INFORME N° 0367-2025-MJMY-SGDES-GDESySP/MDT, de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Michael Jeyson Manchego Yuyali - Sub Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Conformación y Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Torata 2025, el mismo que es puesto de conocimiento a Gerencia Municipal, a través del INFORME N° 2553-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 16 de mayo de 2025. Con PROVEÍDO N° 5905-GM, la Gerencia Municipal deriva la presente documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y demás fines;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprobó los lineamientos "Primero la Infancia" en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objetivo de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprobó la Estrategia Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados que contribuyen al desarrollo de las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la instancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 110 -2025-A/MDT

Torata, 28 MAYO 2025

Que, de conformidad con el numeral 5.8 de la Directiva N° 004-2021-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, la Instancia de Articulación Local es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local responsable de articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la EGTP, la entrega oportuna del paquete integrado de servicios priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS; el mismo que en su artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), y bajo el numeral 34.7 del artículo 34° la organización, conformación y funcionamiento de la IAL-DIS se regula por su reglamento interno, el cual es aprobado por el Gobierno Local con un dispositivo legal;

Que, la GUÍA TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS E INDICADORES DE LA NOVENA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL 2025, tiene por finalidad promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados con las entidades responsables de la prestación y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 426-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 26 de mayo de 2025, suscrito por el Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe - Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que es PROCEDENTE aprobar el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA 2025; y

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA 2025**, ello de conformidad a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, en calidad de Secretario Técnico de la IAL-DIS, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y evaluación de los antecedentes de la presente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustenta su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación y distribución de la presente Resolución a los miembros de la IAL-DIS, así como a las dependencias competentes; y, a la Unidad de Informática, su publicación en el portal institucional [www.munitorata.gob.pe](http://www.munitorata.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ERC/VIA  
C.c. Archivo  
GM  
GAJ  
GDES/SP  
GAYR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA

ING. ELVIS RIDER CORDOVANINA  
ALCALDE